

VISTO:

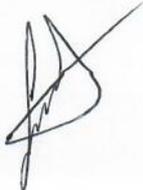
El Expediente N° S01:8055/2021 UADER_RECTORADO, Referido al modelo de acta para la transferencia de fondos; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 02 a 09 obran Resolución "CS" N° 062-15 de fecha 6 de abril de 2015 Rectificada parcialmente por Resolución "CS" N° 237-15 de fecha 10 de agosto del 2015, en la que se aprueban los Modelos de Acta Acuerdo, Acta de Transferencia de Fondos y Acta a suscribir entre la Facultad y el Responsable designado por la misma, en su anexo I: 1-a, 1-b y 1-c, y el modelo de Acta de Transferencia de Fondos y Acta a suscribir entre la Secretaría y el Responsable designado por la misma, Anexo II: 1-a y 1-b.

Que la Secretaría Económica Financiera manifiesta la necesidad de modificar dichas normas atendiendo a que se encuentran vigentes nuevas Acordadas con el Tribunal de Cuentas: N° 293, N° 294, N° 295, N° 296, N° 297, las cuales declaran a las diferentes Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), comprendida en la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, y estableciendo como obligados a presentar la documental exigida ante el Tribunal de Cuentas, al Señor /a Decano/a, conjuntamente con el/la Secretario/a Económico Financiero y Tesorero/ a, por los fondos que administren en la Facultad a su cargo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° de la Ley N° 24.521.

Que por lo manifestado los fondos serán transferidos a las diferentes Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en cumplimiento a las Acordadas mencionadas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a las diferentes Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, las cuales entregarán los mencionados fondos a los/as responsables, quien serán los/as encargados/as de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a las Unidades Académicas Correspondientes.



Que es por ello que se propone agregar los modelos de Actas de transferencias de fondos por las transferencias que se realicen entre la Universidad y la Facultad, y entre esta última con el/la director/a del proyecto en caso de transferir dichos fondos, así como autorizar a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado de la Universidad a modificar dichos modelos de acuerdo a las particularidades de cada caso.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que se incorporan de fs. 10 a 12, a instancia de la Secretaría Económica-Financiera del Rectorado de la Universidad, las propuestas de modificación a las resoluciones supra referidas.-

Que a fs. 13 la Secretaría de referencia, expone como fundamento de la modificación propuesta las nuevas acordadas con el Tribunal de Cuentas: N°293, 294, 295, 296 y 297.-

Que en función de lo expresado precedentemente, la Asesoría Jurídica de la Universidad entiende procedente la modificación propuesta por la Secretaría Económico-Financiera a las Resoluciones "CS" N° 062/15 UADER y su rectificatoria parcial Resolución "CS" N° 237/15 UADER, de acuerdo al proyecto elevado a fs. 10 a 12 de autos. Sin perjuicio de ello, la redacción del Artículo 1° y 2° propuesta a fs. 13 la que expresamente dice: *"autorizando a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado de la Universidad a modificar los mismos, previa intervención de la Asesoría Jurídica de Rectorado"*, se debe aclarar que ello será posible sólo cuando las circunstancias del caso lo ameriten debiendo justificarse las razones de la misma.-

Que asimismo, sería oportuno establecer en el cuerpo normativo - agregándose un Artículo 3° la responsabilidad y sanciones correspondientes por no dar cumplimiento en tiempo y forma con las rendiciones de cuentas a los responsables de las mismas.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de noviembre de 2021, aconseja en concordancia con el dictamen a fs 13, del presente expediente en la cual la Asesoría Jurídica de Rectorado propone la modificación de los modelos de actas de transferencia de fondos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 062-15 de fecha 6 de abril de 2015, agregando a la mencionada Resolución el Anexo III, modelo de Acta 2.a y 2.b. que como anexo único forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado de la Universidad a modificar las Actas obrantes en la Resolución "CS" N° 062-15, Rectificada parcialmente por Resolución "CS" N° 237-15 y la presente, previa intervención de la Asesoría Jurídica de Rectorado, sólo cuando las circunstancias del caso lo ameriten debiendo justificarse las razones de la misma.-

ANEXO ÚNICO

ANEXO III

2-a (A utilizar cuando se realicen en el marco de proyectos aprobados por Consejo Superior y/o por Resolución de Rector)

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Entre el Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en adelante "EL RECTORADO", con domicilio en Av. Gral Ramirez 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por....., y la Facultad de, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada en este acto por, en adelante LA FACULTAD, se celebra el presente acto en relación a la transferencia de fondos registrada bajo Orden de Pago N°....., con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto: En el marco de la Resolución "CS" N°.....que aprueba la ejecución del Proyecto, dirigido por, se encomienda a LA FACULTAD, la administración de los fondos que se transfieren desde el RECTORADO, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS, siendo para el presente año PESOS.....

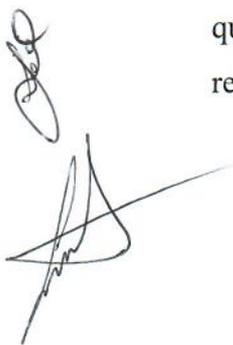
CLAUSULA SEGUNDA: Responsables: La Facultad designa como responsable/s a..... (*Secretarios de Facultad, Directores de Carrera, Docentes, Responsables y/o Directores de Proyectos u otros*) en quienes se encarga la ejecución de los fondos remitidos por Rectorado, y será responsable en la solicitud de las rendiciones correspondientes a los responsables. En tal caso se deberá suscribir un Acta entre la Facultad y el Responsable designado por la misma (conforme Anexo I 2-b). En ningún caso se girarán los fondos pertinentes, sin previa firma del acta en cuestión.-

CLAUSULA TERCERA: Incumplimiento: En caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma con las rendiciones documentadas, el/los responsable/s del proyecto quedará inhabilitado por el plazo de dos años para recibir financiamiento de cualquier tipo de proyectos. Se remitirán las actuaciones respectivas a la Auditoría Interna de la Universidad,

RESOLUCION "CS" N° 373-21

informandose al Consejo Superior y se elaborará un registro donde se dejará constancia del referido incumplimiento.-

CLAUSULA CUARTA: Sanción: En caso de haber finalizado el plazo estipulado y no habiéndose presentado las rendiciones, el responsable deberá devolver los fondos a la Secretaría Económica Financiera de LA FACULTAD y si eso no ocurriere, esta última quedará habilitada para efectuar los descuentos correspondientes en los haberes del responsable hasta alcanzar el monto adeudado.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

2-b (A utilizar cuando se realicen en el marco de proyectos aprobados por Consejo Superior y/o por Resolución de Rector)

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
MODELO DE ACTA**

A suscribir entre la Facultad y el Responsable designado.

En la Ciudad de, a los días del mes de del año, entre la Facultad de dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada en este acto por, en adelante "LA FACULTAD", y (*especificar los datos del responsable designado por la Facultad*), responsable en el marco del Proyecto..... aprobado por Res., en adelante EL RESPONSABLE, se establecen las siguientes condiciones para la ejecución del mismo, a saber:

CLAUSULA PRIMERA: Por la presente LA FACULTAD encarga la ejecución y administración de los fondos afectados al programa /proyecto al RESPONSABLE, el cual deberá ejecutarlos en el plazo de, por un monto total de PESOS (\$.....) a transferirse durante el presente año PESOS....., no realizándose transferencia al responsable del mismo hasta que se realice la efectiva rendición del año anterior, en caso de corresponder.

CLAUSULA SEGUNDA: El Responsable deberá asentar los Bienes de Uso adquiridos y/o a adquirir, dejándose expresa constancia de que los mismos deben ser devueltos a la finalización del proyecto en buen estado de conservación;

CLAUSULA TERCERA: EL Responsable deberá efectuar la devolución de excedentes e insumos no consumidos durante la ejecución del proyecto;

CLAUSULA CUARTA: Incumplimiento: En caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma con las rendiciones documentadas, EL RESPONSABLE quedará inhabilitado por el plazo de dos años para recibir financiamiento de cualquier tipo de proyectos. Se remitirán

RESOLUCION "CS" N° 373-21

las actuaciones respectivas a la Auditoría Interna de la Universidad, informando al Consejo Superior y se elaborará un registro donde se dejará constancia del referido incumplimiento.-
CLAUSULA QUINTA: Sanción: En caso de haber finalizado el plazo estipulado y no habiéndose presentado la/las rendiciones, o las mismas no resultan ser aprobadas, EL RESPONSABLE deberá devolver los fondos a la Secretaría Económica Financiera de LA FACULTAD, y si eso no ocurriere ésta ultima quedará habilitada para efectuar los descuentos correspondientes en los haberes del responsable hasta alcanzar el monto adeudado.

